

Notas sobre los resultados de la calculadora de tasa pasiva (Ley 27.802, art. 55, inc. a)

Los resultados de la calculadora están agrupados en tres categorías.

A. TASA PASIVA

En la línea correspondiente a la tasa pasiva se presenta el cálculo de los intereses moratorios asociados a los créditos laborales judicializados comprendidos en el inciso a) del artículo 55 de la Ley 27.803 (Ley de Modernización Laboral). Se realiza en base a la Tasa Pasiva difundida según la metodología aprobada mediante la Resolución 45/26 del Directorio del Banco Central de la República Argentina.

B. CER+3

En el renglón CER+3 se muestra el resultado de aplicar, sobre el monto ingresado, el ajuste por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) más una tasa de interés del 3% (tres por ciento) anual, según la siguiente fórmula:

$$A = C \times \left(\text{CER}_{t_m} / \text{CER}_{t_0} \times (1 + 0,03)^{(t_m - t_0)/365} - 1 \right)$$

donde:

A es el importe resultante del ajuste obtenido al aplicar CER+3;

C es el monto del capital histórico;

CER_{t_m} es el valor del CER del último día de período de ajuste; y

CER_{t_0} es el valor del CER del día previo al que comienza el ajuste.

Para los períodos que abarquen días previos al de la fecha base del CER (02/02/02) se emplea la serie de CER empalmada hacia atrás a partir de la variación del Índice de Precios al Consumidor de Gran Buenos Aires (IPC GBA), difundido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

La serie del CER entre el 31/05/93 y el 01/02/02 se calculó de la siguiente manera:

$$\text{CER}_{t-1} = \text{CER}_t / F_t$$

$$F_t = \sqrt[k]{\frac{\text{IPC}_{j-1}}{\text{IPC}_{j-2}}}$$

donde:

F_t es el factor diario de empalme del CER;

k es el número de días correspondiente al mes en curso;

j es el mes en curso;

IPC_{j-1} es el IPC GBA para el mes previo al que corresponde el valor de la serie; y

IPC_{j-2} es el IPC GBA para el segundo mes anterior al que corresponde el valor de la serie.

C. 67% DE CER+3

En la línea 67% de CER+3 se presenta el resultado de aplicar el 67% (sesenta y siete por ciento) al ajuste por CER+3 descrito en la sección anterior, empleando la siguiente expresión:

$$S = 0,67 \times A$$

donde S es el importe resultante del ajuste obtenido al aplicar 67% de CER+3.